



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-00_-2024

OBJETO:

FORMATO OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ITEM	ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO
1		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ANCHO=0,15m (INCLUYE PREMARCAO Y LIMPIEZA)	ML	9500		
2		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO, ANCHO=0,12M, E=22 MILS.	ML	9500		
3		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE PARA MARCAS VIALES (SENDEROS, CEBRAS, FLECHAS).	M2	1365		
4		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MARCAS VIALES EN PINTURA PLÁSTICO EN FRIO (SENDEROS, CEBRAS, FLECHAS), E=22 MILS.	M2	1300		
5		TACHÓN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA LARGO=0,40m x ANCHO=0,15m x ALTO=0,08m. DOS (2) CARAS REFLECTIVAS INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	1200		
6		TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	1500		
7		SEÑAL VERTICAL 0.60x0.60 POSTE 3.5M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	50		
8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DEL GRUPO REGLAMENTARIA TIPO SR-28, 0.60x0.60 POSTE 3.5M INCLUYE PLAQUETA (EN ESTA CUADRA).	UN	100		
9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAQUETA (EN ESTA CUADRA) 60 x 18.5 cms, PARA SEÑAL SR-28.	UN	100		
10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DOBLE PARA CICLORRUTA 0.45m x 0.45m, PARAL DE 3.0m.	UN	40		
11		RETIRO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE PEDESTAL Y TABLERO) CON ENTREGA EN LA RESPECTIVA ENTIDAD (INCLUYE SEÑALES SENCILLAS Y DUPLEX)	UN	30		
12		RETIRO DE TACHONES EN CONCRETO CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL ALMACEN DEL MUNICIPIO.	UN	300		
13		RETIRO TACHONES PLASTICOS, HITOS O TACHAS REFLECTIVAS CON SU RESPECTIVO ANCLAJE INCLUYE ENTREGA A LA ENTIDAD.	UN	600		
14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASACALLE EN TELA TIPO VENDAVAL LARGO=7,0m ANCHO=1,0m IMPRESIÓN EN SCREEN PARA CAMBIO DE SENTIDOS VIALES	UN	15		

SUBTOTAL VALORES UNITARIOS

\$ 0,00

VALOR TOTAL DE A.I.U.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA

\$ 0,00

VALOR TOTAL EN LETRAS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A. I. U	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		
NOTA 4:El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos (afectados por un % de administración).		
NOTA 5: Se debe anexar el FORMATO OFERTA ECONOMICA firmado (PDF ó ESCANEADO) <u>y en formato excel</u> , en el sobre Económico correspondiente de la Plataforma Secop II		

Valor TOTAL de la oferta (LETRAS Y NÚMEROS):

Nombre del oferente: _____

Identificación / NIT: _____

Dirección: _____

Tel / Celular: _____

Firma

A. Todas las operaciones aritméticas El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.
Nota 1. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho
Nota 2. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.
En concordancia con lo dispuesto en el Auto del 25 de 2018 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y la sentencia del 20 de febrero de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, la oferta económica será verificada como requisito habilitante, sin que por dicha naturaleza sea dable su modificación, adición o mejora durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.
La Entidad sólo efectuará a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.